

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO
PROVINCIA Y REGIÓN PASCO**

Creado por Ley Nro. 2443 - 12 de Setiembre de 1917

"ALCALDIA"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 16-2024-A-MDFT-PASCO

Tinyahuarco, 25 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FUNDICION DE TINYAHUARCO;

VISTO:

El Memorándum N° 0099-2024-MDFT/A-GM, de fecha 25 de enero del 2024, suscrito por el Gerente Municipal Mg. Eduardo ZILA SANCHEZ, en atención al Informe N° 019-2024-MDFT-SGDEMA, de fecha 25 de enero del 2024, por el cual solicita proyectar resolución de alcaldía **PARA APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA DEL RELLENO SANITARIO, FRENTE AL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO - 2024**; en ese sentido es menester emitir el presente acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y su Reforma Constitucional aprobado mediante Ley N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 80° de la Ley 27972 de la Ley Organiza de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de saneamiento, tiene como función regular y controlar el proceso de disposición final de cosechas sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito de su respectiva jurisdicción;

Que, la Ley 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental en su artículo 1 señala que la presente Ley, tiene como objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas; fortalecer el mecanismo de transferencia en la gestión ambiental, el rol que les corresponda al Consejo Nacional de Ambiente – CONAM, y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de ellas superposiciones, comisiones, duplicidad, vacíos o conflictos;

Que, el artículo 127° del reglamento indica que las municipalidades y otras entidades públicas, según corresponda, adoptan acciones complementarias para garantizar la continuidad en el manejo de los residuos sólidos, y que el Ministerio de Medio Ambiente realiza el seguimiento del cumplimiento de las referidas acciones complementarias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 se Crea la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidad de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de proponer hasta la maximizaron constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económicos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en esta Ley;

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de decreto legislativo N° 1501 que modifica al Decreto Legislativo N° 1278. Que establece que las Municipalidades Distritales, en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para asegurar una adecuada prestación de servicios de limpieza, recolección y transporte de residuos de su jurisdicción; debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 15° del citado Decreto Legislativo, el Ministerio del Ambiente, en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos sólidos, es competente para declarar en emergencia la gestión y manejo de los residuos sólidos

Jr. Morales Janampa 5/N (Palacio Municipal) – Tinyahuarco – Pasco

... Gobierno Local con Justicia Social



ALCALDE
EDUARDO ZILA SANCHEZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO
PROVINCIA Y REGIÓN PASCO

Creado por Ley Nro. 2443 - 12 de Setiembre de 1917
"ALCALDIA"



cuyo alcancé y procedimientos son definidos en su reglamento; y, coordinar con las autoridades sectoriales nacionales, entidades de fiscalización ambiental y/o los gobiernos regionales, según sea el caso;

Que, el Plan de Contingencia del Relleno Sanitario Frente al Fenómeno del Niño Costero - 2024, el propósito de este Plan es de definir las estrategias y procedimientos operativos y administrativos para prevenir, controlar y mitigar los efectos e impactos ambientales negativos en el área de deposición final de residuos sólidos del Distrito de Tinyahuarco; **dicho Plan de Contingencia del Relleno Sanitario Frente al Fenómeno del Niño Costero - 2024** consta de: **ÍNDICE, INTRODUCCIÓN, BASE LEGAL, OBJETIVOS, PLAN DE CONTINGENCIA, PLAN DE EVALUACIÓN Y DIRECTORIO DE EMERGENCIA.**

Que, mediante Informe N° 0019-2024-MDFT-SGDEMA, de fecha 25 de enero del 2024, suscrito por el Sub Gerente Desarrollo Económico y Medio Ambiente Ing. Nataly E. PALACIN LUIS, solicita Proyectar Resolutivo de Alcaldía para **APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA DEL RELLENO SANITARIO, FRENTE AL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO 2024;**

El Memorándum N° 0099-2024-MDFT/A-GM, de fecha 25 de enero del 2024, suscrito por el Gerente Municipal Mg. Eduardo ZILA SANCHEZ, en atención al Informe N° 019-2024-MDFT-SGDEMA, de fecha 25 de enero del 2024, por el cual solicita proyectar resolución de alcaldía **PARA APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA DEL RELLENO SANITARIO, FRENTE AL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO - 2024;**

De, conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 01° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Contingencia del Relleno Sanitario, Frente al Fenómeno del Niño Costero - 2024, de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia Desarrollo Económico, Medio Ambiente - ATM

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia Desarrollo Económico, Medio Ambiente - ATM y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco, para su cumplimiento y fines pertinentes. **NOTIFIQUESE**, conforme a ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER; la publicación del presente acto Resolutivo en la página web de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO
Abog. OSCAR ALCIDES ESPINOZA TRELLER
ALCALDE

Jr. Morales Janampa S/N (Palacio Municipal) - Tinyahuarco - Pasco

... Gobierno Local con Justicia Social

Oscar A. Espinoza Trellés
ALCALDE